MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 993 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 416/2010

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, domiciliado en Av. Aviadores del Chaco N° 3.802, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, represen-tado para este acto por el Sr. **OSCAR A. FRANCO V.**, con C.I. N° 410.413 y el Sr. GUSTAVO A. PAVETTI I., con CI N° 1.001.881, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 416/2010, en fecha 27 de diciembre de 2010 como resultado del Llamado MOPC Nº 168/2010, "Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ**, a ser financiada con recursos provenientes del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Re-solución Ministerial N° 2.806 de fecha 27 de diciembre de 2010. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1.932 de fecha 25 de septiembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 252 del 11 de marzo de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 416/2010.
b) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 416/2010.
c) Lista de cantidades y sus precios.
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.
e) Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos.
f) Acta de Entendimiento entre las Autoridades, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Gobernación y Municipalidad de San Lázaro y Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. del 30 de junio de 2014.
g) Justificación Técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
h) Resolución Ministerial N° 1501/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores. Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización y de la Dirección de la Obra.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Lic. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subprograma 14, objeto del gasto específico 520-10-001 y 520-30-359, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto de los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 3 representa un aumento en el monto del Contrato de Gs. 28.077.399.741 (Guaraníes veintiocho mil setenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y uno), que representa un incremento total de 19,07%.

Con el Convenio Modificatorio N° 3, el monto contractual final asciende a la suma de 175.285.968.857 (Guaraníes ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco millones, novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete) IVA Incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 1 "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del Contrato Modificado, y las demás pólizas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 contempla una reducción de 9 meses del plazo de 61 meses del Convenio Modificatorio Nº 2. La fecha de entrega de la obra es el 31 de mayo de 2015.

6.2. La Recepción Definitiva, que tendrá lugar en el plazo de (360) trescientos sesenta días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, significará el final de la ejecución del Contrato y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la Cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo2 "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

En el presente Convenio se ratifica lo establecido en la Cláusula 8 del Convenio Modificatorio Nº 2, que modifica en LA SECCIÓN VII, CONDICIONES ESPECIA-LES DEL CONTRATO los numerales CGC 41.1. y CGC 42.1.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Lic. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
Representante Legal

9. SUELOS DISPERSIVOS.

En el presente Convenio se ratifica la vigencia de la Cláusula 9 del Convenio Modificatorio Nº 2.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

OSCAR A. FRANCO V.
Por el Contratista

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Por el Contratante

GUSTAVO A. PAVETTI I.
Por el Contratista

Lic. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
Representante Legal